



PREGUNTAS DE LOS ARRENDATARIOS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PRELIMINAR AL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER COVID-19 (COVID-19 ERAP)

P1. Si he enviado correctamente una solicitud, ¿qué sucede ahora?

Su solicitud participará en un sorteo computarizado, y si es seleccionada, su solicitud será activada.

P2. ¿Puedo actualizar los datos o hacer cambios en la solicitud preliminar después de haberla enviado?

No

P3. He entrado a Waitlistcheck.com y mi solicitud aparece como «pendiente», ¿qué significa eso?

Significa que su solicitud preliminar fue presentada correctamente y que está a la espera de ser incluida en el sorteo.

P4. ¿Cómo sé si he sido elegido/a para participar en el COVID-19 ERAP?

El DCA le enviará por correo electrónico una notificación oficial indicando que su solicitud fue seleccionada en el sorteo. Para su conveniencia, puede comprobar el estatus de la solicitud en www.waitlistcheck.com a partir del **29 de julio de 2020** o después. Si el estatus en waitlistcheck.com es **Activo**, eso significa **que fue seleccionada** en el sorteo. Por el contrario, si el estatus en waitlistcheck.com es **Inactivo**, la solicitud **NO** ha sido seleccionada en el sorteo.

P5. ¿Qué sucede una vez que soy seleccionado/a mediante el sorteo?

Recibirá una notificación oficial por correo electrónico al que se adjuntarán los formularios y la lista de documentos que deben ser completados y devueltos al DCA antes del 7 de agosto de 2020, que es la fecha límite. Una vez recibidos los documentos, el DCA los revisará para determinar si usted es elegible para recibir la asistencia. Si no tiene acceso a una computadora, se le enviará un paquete de documentos por correo. Los documentos deben ser devueltos antes del 7 de agosto de 2020.

P6. ¿Qué formularios o documentos necesitaré si soy seleccionado/a mediante el sorteo?

Tendrá que preparar una solicitud del programa y proporcionar prueba de los ingresos familiares, incluida la prueba de pérdida de ingresos debido a la pandemia Covid-19. Además, tendrá que proporcionar copias de los certificados de nacimiento y las tarjetas de la seguridad social (si las tiene) de usted y de los miembros de su familia y proporcionar una copia de un documento de identidad válido con fotografía.

P7. ¿Cómo puedo enviar los formularios y documentos al DCA una vez que soy seleccionado/a en el sorteo?

Puede subir los documentos y formularios en el portal Assistancecheck.com. También puede enviar los formularios y documentos por correo electrónico a COVID.Rental.Assistance@dca.nj.gov o a Customer.service@dca.nj.gov o por correo postal a:

NJ Department of Community Affairs
Division of Housing & Community Resources-COVID-19
PO Box 051
Trenton, NJ 08625-0051

P8. ¿Qué pasa si tengo problemas para enviar los documentos o me falta uno de los documentos solicitados?

Si tiene dificultades para enviar los documentos, póngase en contacto con el Servicio de Atención al Cliente al 609-292-4080 para obtener ayuda O, si no tiene alguno de los documentos requeridos, por favor, envíe los que tenga disponibles y se le podrá proporcionar tiempo adicional para que pueda presentar el resto de los documentos solicitados.

P9. ¿Qué sucede si no tengo copias de mis tarjetas de seguro social de todos los miembros de mi familia?

Usted puede proporcionar copias de declaración de impuestos, formularios 1099 o W2 del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que muestren en el formulario el número de seguro social.

P10. No tengo la Tarjeta de Seguro Social ni otra documentación sobre mi situación migratoria; ¿qué otras credenciales puedo proporcionar?

Si no tiene las tarjetas de seguridad social, puede proporcionar una copia de un certificado de nacimiento del extranjero, pasaporte extranjero o tarjeta consular y pruebas de su residencia actual en el Estado.

P11. ¿Qué sucede si no puedo localizar todos los certificados de nacimiento de todos los miembros de mi familia para poder enviarlos antes de la fecha límite?

Debe enviar los certificados de nacimiento que tenga hasta que pueda enviar los otros en fecha posterior. También puede proporcionar una copia de un pasaporte válido, de la licencia de conducir válida de Nueva Jersey, de los certificados de baja del servicio militar o una copia impresa de beneficios de la seguridad social que muestren la fecha de nacimiento.

P12. Si me seleccionan para el COVID-19 ERAP, ¿califico automáticamente para vivienda?

No; el DCA necesita revisar toda la documentación que usted presentó para determinar su elegibilidad.

P13. Si fui seleccionado/a mediante el sorteo, ¿debo comunicarle al arrendador que el DCA me estará ayudando con el alquiler?

El DCA le notificará al arrendador una vez que se determine que usted es elegible. Por favor, proporcione al DCA la información de contacto del arrendador lo antes posible cuando complete el Formulario Covid-19 de Datos del Arrendamiento.

P14. ¿Qué debo hacer si no he recibido un correo electrónico antes del 29 de julio de 2020, notificándome que si he sido seleccionado/a o no?

Por favor llame al 609-292-4080, marque la opción 1 u 8.

P15. ¿Qué tan pronto recibiré la ayuda?

Si se determina que es elegible, el primer cheque se recibirá a principios de septiembre y puede también incluir el pago del subsidio de agosto. Sin embargo, como el trámite de documentos lleva tiempo, el pago al

arrendador no será enviado hasta después de que se adeude el primer pago. Si ya ha pagado por un mes o meses de alquiler que deberán ser cubiertos por este programa, el arrendador tendrá que proporcionarle un crédito para el alquiler futuro por el valor de ese pago.

P16. ¿Debo dejar de pagar el alquiler tan pronto como sea seleccionado/a mediante el sorteo?

No; si usted tiene capacidad para pagar todo o parte del alquiler, debe continuar haciéndolo hasta que el DCA le notifique que ha sido aceptado/a completamente para participar en el programa y que el DCA ha emitido un pago de alquiler para el arrendador. Si usted paga el alquiler por un mes que será cubierto por este programa, el arrendador tendrá que proporcionarle un crédito para el alquiler futuro debido a ese pago.

P17. ¿Recibiré directamente la asistencia para vivienda?

No; el pago se hará directamente al arrendador.

P18. ¿Qué pasa si ya he pagado el alquiler del mes de agosto y se me ha aprobado la asistencia?

El arrendador tendría que darle un crédito por el mes o los meses que usted ya pagó. Esto quiere decir entonces que, si ya pagó el alquiler para agosto o septiembre y se le ha aprobado la asistencia del NJDCA para cubrir esos meses, el arrendador le acreditará esos pagos para meses futuros por el alquiler no cubierto bajo el programa de asistencia para el alquiler Covid-19.

P19. Me mudé después de solicitar asistencia al COVID-19 ERAP; ¿todavía soy elegible para la ayuda?

No. Este programa es solo para arrendatarios que tuvieron una pérdida significativa de sus ingresos debido a la Covid-19 y tuvieron dificultades para pagar el alquiler vigente hasta el 31 de marzo de 2020 en las actuales unidades de vivienda.

P20. ¿Qué sucede si olvido la contraseña para volver a entrar en waitlistcheck.com?

Vaya a la página de inicio en <https://www.waitlistcheck.com/> y siga las instrucciones que aparecen en la pantalla para obtener la contraseña olvidada.

P21. ¿Qué sucede si olvido mi identificación de usuario para la web?

Su identificación de usuario es su dirección de correo electrónico.

P22. Si tuviera que hacer cambios en mi perfil, ¿cómo lo haría?

Usted puede enviar cambios tales como al nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono a través de Assistancecheck.com con el PIN que recibió cuando presentó su solicitud. Si quiere hacer cualquier otro cambio, por favor envíenos un correo electrónico a: customer.service@dca.nj.gov; o a COVID.Rental.Assistance@dca.nj.gov. También puede escribirnos por correo postal a: *Applicant Services Unit*, P.O. Box 051, Trenton, NJ 08625.

P23. Una vez que reciba la asistencia, ¿puedo ser transferido/a del Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler COVID-19 al Programa de Vales de la Sección 8 u otro programa estatal?

No. Si usted ya ha solicitado ayuda a la Sección 8 y está en una lista de espera, será contactado/a en el futuro cuando los fondos estén disponibles a través de ese programa para ayudarle.

P24. ¿Qué sucede cuando termine el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler COVID-19 y todavía sigo desempleado/a?

Este programa proporciona ayuda por un plazo máximo de seis (6) meses de asistencia para el alquiler, si es elegible. Puede solicitar asistencia a otros programas de ayuda para el alquiler consultando periódicamente el sitio web del DCA en: www.nj.gov/dca o puede llamar al Servicio al Cliente al 609-292-4080. Usted también puede solicitar ayuda a cualquier otra Agencia de Vivienda Pública que tenga abierta la inscripción de solicitudes preliminares.

P25. ¿Volverá a abrirse el programa ERAP COVID-19?

En este momento no se han previsto aperturas adicionales. Cuando el DCA abra un nuevo programa, se proporcionará el aviso público de apertura en nuestro sitio web y en los periódicos. En caso de que se disponga de fondos adicionales, el DCA proporcionará información al público sobre el proceso de presentación de solicitudes en nuestro sitio web, en nuestros canales sociales y en los periódicos.

P26. ¿Qué pasa si no envié una solicitud preliminar al ERAP COVID-19?

Usted ya no podría ser elegible para participar en el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler COVID-19 si usted no presentó una solicitud preliminar. Actualmente el programa ya está cerrado para presentar solicitudes preliminares. No podemos aceptar solicitudes preliminares después de que quedó cerrado el período de solicitudes preliminares el 17 de julio de 2020, a las 5 p.m.

P27. ¿Qué pasa si adeudo alquileres posteriores al 1 de marzo, pero anteriores al 1 de agosto?

Este programa no proporciona fondos para alquileres atrasados. Si tiene alquileres atrasados, se le pedirá que establezca un acuerdo razonable con el arrendador para hacer los reembolsos correspondientes.

P28. ¿Afectará la recepción de esta asistencia para alquiler cualquier determinación futura de carga pública?

El Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler COVID-19 (CVERAP) es un beneficio de emergencia que solo está disponible para quienes tienen una reducción sustancial en sus ingresos o que, actualmente, están recibiendo beneficios por desempleo debido a la pandemia Covid-19. El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos ha expresado que se tomará en consideración la evidencia relevante y creíble de que los beneficios recibidos durante la duración del brote de la Covid-19 y la fase de recuperación se debieron a la pérdida de empleo al determinar la totalidad de las circunstancias de la carga pública. Además, cualquier beneficio por asistencia para el alquiler con fondos estatales no se considera en una determinación de cargas públicas. El CVERAP utiliza fondos federales y estatales. Es importante tener en cuenta que la carga pública no se aplica a todos los inmigrantes. Si tiene preguntas sobre su estado migratorio y la asistencia para el alquiler, por favor consulte con un proveedor de servicios legales para tratar su caso en forma individual.